

300 (XI). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

Resolución del 31 de julio de 1950²⁹

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe ordinario anual de la Comisión Económica para Europa³⁰ correspondiente al período comprendido entre el 22 de mayo de 1949 y el 14 de junio de 1950,

Recomienda que se asignen los fondos necesarios con el fin de aplicar las decisiones aprobadas por la Comisión durante su quinto período de sesiones.

301 (XI). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

Resolución del 7 de agosto de 1950³¹

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para América Latina,³² que abarca el período comprendido entre el 15 de junio de 1949 y el 21 de junio de 1950, así como de la exposición sobre las consecuencias financieras de las decisiones de la Comisión presentada por el Secretario General;³³

Toma nota de la exposición sobre el programa de trabajos y el orden de prioridad aprobados por la Comisión;

Toma nota con aprobación de la resolución aprobada por la Comisión Económica para América Latina en su tercer período de sesiones, en que pide se estudien las formas y medios de desarrollar el comercio entre la América Latina y Europa sobre bases prácticas y de mutuo provecho;

Invita a los Gobiernos interesados a que faciliten todo lo posible dichos estudios, con objeto de que puedan formularse recomendaciones concretas en una próxima fecha;

Toma nota de la enmienda al artículo 42 del reglamento de la Comisión, por la que se incluye el portugués entre los idiomas oficiales de la Comisión;

Aprueba que se celebre el cuarto período de sesiones de la Comisión en la Ciudad de México (México), en el mes de mayo de 1951; y

Recomienda que se asignen los fondos necesarios para la puesta en práctica de las decisiones aprobadas por la Comisión en su tercer período de sesiones.

302 (XI). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

Resolución del 8 de agosto de 1950³⁴

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, que abarca el

²⁹ Véase la 398a. sesión del Consejo.

³⁰ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/1674)*.

³¹ Véase la 401a. sesión del Consejo.

³² Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/1717 y E/1762)*.

³³ Véase el documento E/1717/Add.1.

³⁴ Véase la 403a. sesión del Consejo.

período comprendido entre el 6 de abril de 1949 y el 20 de mayo de 1950,³⁵ así como la exposición sobre las consecuencias financieras de las decisiones de la Comisión presentada por el Secretario General,³⁶ de conformidad con el artículo 33 del reglamento del Consejo;

Toma nota en particular del programa de trabajos de la Comisión expuesto en la Sección D de la Parte IV del informe; y

Recomienda que se asignen los fondos necesarios para ejecutar el programa de trabajo de la Comisión para el año 1951.

303 (XI). Informe de la Comisión de Derechos del Hombre (sexto período de sesiones)

Resoluciones del 9 de agosto de 1950³⁷

A

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos del Hombre sobre su sexto período de sesiones.³⁸

B

El Consejo Económico y Social,

Aprueba la decisión de la Comisión de Derechos del Hombre de reducir de 13 a 12 el número de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

C

El Consejo Económico y Social,

Toma nota de que la Comisión de Derechos del Hombre considera que el proyecto de Pacto Internacional de Derechos del Hombre relativo a alguno de los derechos fundamentales del individuo y a ciertas libertades civiles esenciales constituye el primero de una serie de pactos y de medidas que habrán de aprobarse con el fin de abarcar en su totalidad la Declaración Universal de Derechos del Hombre;

Toma nota, además, de que la Comisión decidió proceder, en su séptimo período de sesiones, a examinar los pactos y medidas adicionales concernientes a los derechos económicos, sociales, culturales y políticos y a otras categorías de derechos del hombre, y estudiar los artículos adicionales propuestos que figuran en el Anexo III del informe sobre su sexto período de sesiones, junto con cualesquiera otros artículos que anteriormente propongan los Gobiernos; y

Aprueba la decisión de la Comisión.

D

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la Comisión de Derechos del Hombre, en su sexto período de sesiones, resolvió comenzar inmediatamente a preparar la ejecución de

³⁵ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/1710)*.

³⁶ Véase el documento E/1710/Add.1.

³⁷ Véase la 404a. sesión del Consejo.

³⁸ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/1681)*.